



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

199ª reunión

199 EX/PX/DR.19.1 Rev.
París, 11 de abril de 2016
Original: inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 19 Palestina ocupada

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARGELIA, EGIPTO, LÍBANO, MARRUECOS, OMÁN, QATAR y SUDÁN

I

I.A Jerusalén

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/19,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén,
3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural de Palestina y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, la capital de Palestina ocupada, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén,
4. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la decisión 185 EX/14, y toma nota de que no se ha atendido su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible a un representante permanente destinado en Jerusalén oriental para que informe periódicamente sobre todos los aspectos de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de

competencia de la UNESCO, y reitera su petición a la Directora General de que nombre al representante mencionado;

5. Deplora profundamente que Israel, la potencia ocupante, no haya puesto fin a las persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja y sus alrededores, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que prohíba todas esas obras, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
6. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;

I.B La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones

I.B.1 La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

7. Pide a Israel, la potencia ocupante, que permita la restauración del *statu quo* histórico que prevaleció hasta septiembre de 2000 y en virtud del cual el Ministerio de Awqaf (institución religiosa) de Jordania ejercía la autoridad exclusiva sobre la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y su mandato abarcaba todos los asuntos relativos a la libre administración de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, comprendidos su mantenimiento, su restauración y la regulación del acceso a ella;
8. Condena enérgicamente las agresiones y las medidas ilegales israelíes contra la libertad de culto y el acceso de musulmanes a su sitio sagrado de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y pide a Israel, la potencia ocupante, que respete el *statu quo* histórico y que ponga fin de inmediato a esas medidas;
9. Deplora firmemente los ataques continuos contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por extremistas de derechas y fuerzas uniformadas israelíes, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que adopte las medidas necesarias para prevenir provocaciones que vulneren el carácter sagrado y la integridad de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
10. Condena profundamente los ataques constantes de Israel contra civiles, comprendidos jeques y sacerdotes, condena asimismo el gran número de detenciones y lesiones entre fieles musulmanes y guardias del Ministerio de Awqaf de Jordania en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por parte de las fuerzas israelíes, e insta también a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas agresiones y abusos que exacerban la tensión sobre el terreno y entre confesiones;
11. Desaprueba la restricción de acceso por parte de Israel a la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif durante el Eid al-Adha de 2015 y la subsiguiente violencia, y exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a todas las violaciones contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
12. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a conceder visados a los expertos de la UNESCO encargados del proyecto de la UNESCO en el Centro de Manuscritos Islámicos de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y pide a Israel que conceda visados a los expertos de la UNESCO sin restricciones;
13. Lamenta el daño causado por las fuerzas israelíes, especialmente desde el 23 de agosto de 2015, en las puertas y ventanas históricas de la mezquita de al-Qibli, en el complejo de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y reafirma, a este respecto, la obligación de Israel de respetar la integridad, la autenticidad y el patrimonio cultural de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, como se refleja en el *statu quo* histórico, como lugar sagrado de culto para los musulmanes y componente de un sitio del patrimonio cultural mundial;

14. Exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a las violaciones contra los bienes de Awqaf situados al este y al sur de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, como las recientes confiscaciones de partes del cementerio de al-Yusufiya y la zona de Al-Sawanah, al impedir a los musulmanes enterrar a sus muertos en determinados espacios e implantar falsas tumbas judías en otros espacios de los cementerios musulmanes, además de la modificación drástica del estado y el carácter distintivo de los palacios de Umayyad, en particular la violación que supone la continua conversión de muchos vestigios islámicos y bizantinos en supuestos espacios para baños rituales judíos o lugares de oración para los judíos;
15. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que Israel haya clausurado y prohibido renovar el edificio de la Puerta al-Rahma, una de las puertas de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que reabra la Puerta y levante la prohibición respecto de las obras de restauración necesarias para arreglar los daños causados por las condiciones meteorológicas, en particular las filtraciones de agua en las salas históricas del edificio;
16. Exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que deje de obstruir la ejecución inmediata de los 18 proyectos hachemitas de restauración en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones;
17. Deplora además la decisión de Israel de aprobar un plan de instalación de dos líneas de teleférico en Jerusalén oriental y el proyecto denominado “Casa Liba” en la ciudad vieja de Jerusalén, así como la construcción del denominado “Centro Kedem”, un centro de visitantes próximo al muro meridional de la mezquita, la construcción del edificio Strauss y el proyecto de ascensor en la plaza de al-Buraq, situada junto al muro occidental, e insta a Israel, la potencia ocupante, a renunciar a dichos proyectos y a poner fin a las obras de construcción, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

I.B.2 La cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

18. Reafirma que la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes es parte integrante e inseparable de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
19. Toma nota del 15º informe del seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus *addenda*, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial, así como de los informes sobre el estado de conservación presentados al Centro del Patrimonio Mundial por el Reino Hachemita de Jordania y el Estado de Palestina;
20. Desaprueba las continuas medidas y decisiones unilaterales de Israel respecto de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, como las obras más recientes realizadas en la entrada de la Puerta de los Magrebíes en febrero de 2015, la instalación de un toldo en esa entrada, la creación forzosa de un nuevo lugar de oración para los judíos al sur de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la plaza de al-Buraq, situada junto al muro occidental, y la retirada de los vestigios islámicos del sitio, y reafirma que Israel no adoptará ninguna medida unilateral de conformidad con su condición y las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954);
21. Expresa además su profunda preocupación respecto de las demoliciones ilegales de los vestigios omeyas, otomanos y mamelucos, así como de otras obras y excavaciones intrusivas en la vía de acceso a la Puerta de los Magrebíes y sus alrededores, y pide también a Israel, la potencia ocupante, que detenga esas demoliciones, excavaciones y

obras y que cumpla las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones de la UNESCO mencionadas en el párrafo 2;

22. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación e insta también a Israel, la potencia ocupante, a que colabore con el Ministerio de Awqaf de Jordania, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954, y a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material para que puedan ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes con arreglo a las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial, en particular las decisiones 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27;
23. Agradece a la Directora General la atención que presta a esta delicada situación y le pide que adopte las medidas necesarias para que se pueda ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

**I.C Misión de monitoreo reactivo de la UNESCO
a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas
y reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso
a la Puerta de los Magrebíes**

24. Subraya una vez más la necesidad urgente de llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
25. Recuerda, a este respecto, su decisión 196 EX/24 en la que decidió que, en caso de que no se realizara, buscaría, con arreglo al derecho internacional, otros medios de que se efectuara;
26. Observa con profunda preocupación que Israel, la potencia ocupante, no ha cumplido ninguna de las once* decisiones del Consejo Ejecutivo ni tampoco las seis** decisiones del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pedía que se realizara la misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
27. Lamenta que Israel siga negándose a actuar de conformidad con las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pide una reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y el envío de una misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
28. Invita a la Directora General a que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo antes mencionada, de conformidad con la decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, antes de la próxima reunión del Consejo Ejecutivo, e invita a todas las partes interesadas a facilitar la realización de la misión y la reunión de expertos;
29. Pide que el informe y las recomendaciones de la misión de monitoreo reactivo, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, se presenten a las partes interesadas;

* Las once decisiones del Consejo Ejecutivo: 185 EX/14, 186 EX/11, 187 EX/11, 189 EX/8, 190 EX/13, 191 EX/9, 192 EX/11, 194 EX/11, 195 EX/9, 196 EX/26 y 197 EX/32.

** Las seis decisiones del Comité del Patrimonio Mundial: 34 COM 7A.20, 35 COM 7A.22, 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27.

30. Agradece a la Directora General sus constantes esfuerzos por llevar a cabo la misión conjunta de monitoreo reactivo de la UNESCO antes mencionada y aplicar todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;

II. Reconstrucción y desarrollo de Gaza

31. Deplora los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores y la consiguiente muerte de civiles, en particular el asesinato y las lesiones de miles de civiles palestinos, incluidos niños, así como las continuas repercusiones negativas en las esferas de competencia de la UNESCO, y los atentados contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales, lo que incluye la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del OOPS;
32. Deplora profundamente el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y constante del personal y el material de socorro humanitario, así como el intolerable número de víctimas entre los niños palestinos, los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales y la denegación del acceso a la educación, y pide a Israel, la potencia ocupante, que suavice de inmediato este bloqueo;
33. Reitera su petición a la Directora General de que refuerce lo antes posible la delegación de la UNESCO en Gaza a fin de velar por la pronta reconstrucción de las escuelas, universidades, sitios del patrimonio cultural, instituciones culturales, centros de medios de comunicación y lugares de culto que han resultado destruidos o han sufrido daños a causa de las sucesivas guerras en Gaza;
34. Agradece a la Directora General la reunión de información celebrada en marzo de 2015 sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO en la Franja de Gaza-Palestina, y la invita a organizar otra reunión de información sobre la misma cuestión;
35. Agradece también a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en los ámbitos de la educación, la cultura y los jóvenes y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños;

III. Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/ Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la mezquita de Bilal bin Rabah/ Tumba de Raquel en Belén

36. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante de Palestina;
37. Desaprueba las excavaciones ilegales, las obras y la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de al-Jalil/Hebrón, que afectan negativamente la integridad del sitio, y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
38. Deplora profundamente el nuevo ciclo de violencia, desde octubre de 2015, en el contexto de las agresiones constantes de los colonos israelíes y otros grupos extremistas contra residentes palestinos, comprendidos escolares, y pide a las autoridades israelíes que impidan esas agresiones;

39. Lamenta profundamente que Israel se niegue a acatar la decisión 185 EX/15, en la que se pidió a las autoridades israelíes que retiraran ambos sitios palestinos de su lista del patrimonio nacional, y exhorta a las autoridades israelíes a que actúen de acuerdo con dicha decisión;

IV

40. Decide incluir estos asuntos en el punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 200ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe al respecto.